

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Correo Privado	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408
S.C. G.	

Registro de la Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 19 DE FEBRERO DE 2007 EDICION N° 8.582

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.858

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa "Chaco para Latinoamérica", el que estará conformado por la red de centros culturales de la Provincia, de acuerdo con los artículos 84, inciso 5) y 205 de la Constitución Provincial 1957 - 1994, la ley 5.556, con los principios de diversidad cultural, de cooperación, de desarrollo local y territorial.

ARTÍCULO 2º: Serán objetivos del Programa:

- Facilitar la democratización de la cultura, a través de su frecuentación temprana y el apoyo a la expresividad.
- Contribuir al desarrollo integral de la persona y a su inclusión socio-cultural y económica.
- Cooperar con el intercambio de bienes culturales a nivel local, regional e internacional, según el principio de reciprocidad.
- Organizar e instrumentar actividades y muestras pluriartísticas.
- Coadyuvar a la creación y funcionamiento de museos locales y regionales.

ARTÍCULO 3º: Los centros culturales que conformen la red funcionarán en espacios accesibles y próximos para los ciudadanos de la comunidad o al barrio, según corresponda, sin que ello signifique un impedimento para el acceso a otros centros, con opciones diferentes, de acuerdo con las demandas vocacionales.

Su creación, acreditación, tipo de actividades posibles, evaluación y otros aspectos que hagan a su funcionamiento serán fijados, por reglamentación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a través de las instancias cultural y técnico pedagógicas correspondientes, convocará a los Municipios de la Provincia, a los institutos de formación docente, a personas de las distintas ramas artísticas u otros, con el objeto de elaborar planes anuales de acción, organización e instrumentación, establecer requisitos de apertura, afectación de personal, recursos económicos-presupuestarios y otros pertinentes para el desarrollo de las actividades, según lo fije la reglamentación.

ARTÍCULO 5º: Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidenta 1º

DECRETO N° 69

Resistencia, 11 enero 2007

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.858; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.858, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Landriel

s/c.

E:19/2/07

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.859

ARTÍCULO 1º: Créase un Juzgado de Paz de Tercera Categoría en la localidad de Colonia Popular, con jurisdicción, en el área de influencia de dicha localidad.

ARTÍCULO 2º: El Juzgado de Paz, creado en el artículo anterior, tendrá la dotación de personal y funcionarios que corresponda a organismos de igual naturaleza y que oportunamente le asigne el Superior Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Presupuesto del Poder Judicial y en el Ejercicio que determine el Superior Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidenta 1º

DECRETO N° 18

Resistencia, 04 enero 2007

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.859; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.859, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Matkovich

s/c.

E:19/2/07

—————>*<—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.860

ARTÍCULO 1º: Créase un Juzgado de Paz de Tercera Categoría en la localidad de Puerto Eva Perón, con jurisdicción en el área de influencia de dicha localidad.

ARTÍCULO 2º: El Juzgado de Paz, creado en el artículo anterior, tendrá la dotación de personal y funcionarios que corresponda a organismos de igual naturaleza y que oportunamente le asigne el Superior Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Presupuesto del Poder Judicial y en el Ejercicio que determine el Superior Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidenta 1º

DECRETO N° 20

Resistencia, 04 enero 2007

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.860; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.860, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Matkovich

s/c.

E:19/2/07

—————>*<—————
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.861

ARTÍCULO 1º: Otórgase una medalla y un diploma a todos los ex combatientes chaqueños que lucharon en la guerra por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, desde el 2 de abril hasta el 14 de junio de 1982.

ARTÍCULO 2º: La medalla otorgada será metálica, en cuyo anverso lucirán acuñados los colores patrios, el mapa de las Isla Malvinas y la inscripción "Ex Combatiente Guerra de Malvinas" y en el reverso acuñados el mapa de la Provincia con la leyenda "La Provincia del Chaco al Ex Combatiente" y en sobre relieve Soldado Clase... y el nombre y apellido del ex combatiente. Po-

seerá además, una cinta con los colores patrios y un prendedor del mismo metal que el de la medalla, de conformidad con las figuras que obran en los anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: En el diploma otorgado rezará la leyenda con el mismo texto del anverso y reverso utilizado en la medalla metálica.

Ambos reconocimientos entregados conjuntamente serán de una sola y única clase, para todos los ex combatientes en el conflicto bélico y que hayan tenido su residencia en la Provincia con anterioridad al 02 de abril de 1982.

ARTÍCULO 4º: Serán acreedores de la medalla y del diploma los ex soldados conscriptos que participaron en las acciones bélicas de la Guerra del Atlántico Sur, conforme con lo prescripto por el artículo 1º del decreto nacional 509/98, reglamentario de la ley 23.109 extendiéndose las mismas a los derechohabientes de los fallecidos en el conflicto y a los que fallecieron con posterioridad a la finalización del mismo. También le corresponderá a los oficiales, suboficiales en situación de retiro y al personal civil encuadrados en la ley antes citada y que no recaigan en ellos sentencias sobre violaciones a los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5º: Será requisito indispensable para el otorgamiento de la medalla y del diploma, ser beneficiario de la Pensión para ex combatientes otorgada por ley 4.569 y sus modificatorias, a cuyo efecto el In.S.S.Se.P. (Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos) deberá remitir la nómina de los ex combatientes que actualmente perciben el beneficio mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 6º: El ex combatiente que no hubiere obtenido dicho reconocimiento, podrá solicitar su incorporación en la nómina mencionada en el artículo precedente, acreditando haber intervenido en la lucha armada por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas y haber participado en efectivas acciones de combate.

ARTÍCULO 7º: Las medallas y diplomas deberán estar acuñadas e impresas treinta días antes del 02 de abril de 2007, fecha que se entregarán las mismas coincidiendo con el aniversario de los 25 años de la recuperación de nuestras Islas Malvinas.

ARTÍCULO 8º: Las erogaciones que demande la presente ley se imputarán a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

ARTÍCULO 9º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidenta 1º

DECRETO N° 42

Resistencia, 05 enero 2007

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.861; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.861, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Matkovich

s/c.

E:19/2/07

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.862

ARTÍCULO 1°: Créase el Régimen de Reconocimiento y Promoción a los diseñadores de la moda chaqueña.

ARTÍCULO 2°: Determinase que para ser beneficiado por la presente, los diseñadores en indumentarias deberán reunir los siguientes requisitos:

- No ser profesional.
- Ser chaqueño nativo o con una residencia real, inmediata y continua en la Provincia de cinco años, como mínimo.
- No superar los treinta años de edad.
- Estar inscripto, en forma unipersonal o grupal, en el Registro que la autoridad de aplicación habilitará a este efecto.

ARTÍCULO 3°: La obtención del beneficio que preceptúa esta ley, surgirá del premio logrado por una colección de modelos originales que no hayan sido galardonados en ningún otro certamen o concurso, por las personas comprendidas en el artículo 2° de la presente, a través de un concurso público anual organizado por el Ministerio de la Producción, en el marco de lo establecido por el artículo 21 inciso 8) de la ley 2.903 y sus modificatorias –Ley de Ministerios–.

ARTÍCULO 4°: En los diseños presentados deberá utilizarse materia prima y materiales adquiridos en la Provincia, cuya proporción o porcentaje de utilización, estará determinado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5°: El concurso será anual convocado por la autoridad de aplicación y se publicará en los medios masivos de comunicación, estableciéndose las bases y requisitos por vía de su reglamentación.

ARTÍCULO 6°: El Jurado estará integrado por un Presidente, designado por el Ministerio de la Producción y dos vocales, uno de los cuales representará a la Subsecretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y el otro, por un representante de reconocido prestigio de la moda local.

ARTÍCULO 7°: El Jurado preseleccionará por lo menos diez de las colecciones presentadas, las que recibirán un diploma que así lo acrediten y tendrán la posibilidad de participar de un desfile con los diseños confeccionados y los modelos aportados por los participantes, entre los cuales se premiará a la colección ganadora.

ARTÍCULO 8°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de la Producción, el cual a través de los medios masivos que disponga, realizará la difusión de la concesión del premio y el desfile de modelos.

ARTÍCULO 9°: El premio que se otorgará al beneficiario de la colección ganadora consistirá en un subsidio y otros beneficios que determinará al autoridad de aplicación y será destinado a fomentar la industrialización del diseño.

ARTÍCULO 10: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputarán al presupuesto de la Jurisdicción 05 - del Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 11: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro del plazo de sesenta días posteriores a la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidenta 1°

DECRETO N° 17

Resistencia, 04 enero 2007

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.862; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.862, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Morand

s/c.

E:19/2/07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 129/06 – Acuerdo Sala II

EXPTE. N° 402100305-19.450-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de General Pinedo – Ejercicio 2005.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Juan Antonio Reschini, Sergio Alejandro Santillán y Jorge Alberto Andreo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos con 65/100 (\$ 545.957,65); y Reparos.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 147/171, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 131/06 – Acuerdo Sala II

EXPTE. N° 402100305-19.480-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Quitilipi – Ejercicio 2005.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Quitilipi, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 132/06 – Acuerdo Sala II

EXPTE. N° 402120405-19.586-E

Aprueba la Rendición de Cuenta – Ejercicio 2005 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Machagai.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 133/06 – Acuerdo Sala II

EXPTE. N° 402011205-20.109-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Aldo Adolfo Leiva y Rubén Omar Guillón y a las Sras. Alicia Ramona Ortega de Coco y Palmira Emilce Silvestri, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Seis mil doscientos noventa pesos (\$ 6.290,00).

Formula a los Sres. Aldo Adolfo Leiva y Rubén Omar Guillón y a las Sras. Alicia Ramona Ortega de Coco y Palmira Emilce Silvestri, Reparos.

Aplica a los Sres. Aldo Adolfo Leiva y Rubén Omar Guillón y a las Sras. Alicia Ramona Ortega de Coco y Palmira Emilce Silvestri, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Doscientos pesos (\$ 200,-) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:14/2 V:19/2/07

PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

Administración Provincial del Agua
RESOLUCION N° 052/07

Resistencia, 10 de febrero 2007
APRUEBASE el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares para el llamado a Licitación Pública N° 01/07, para la "reparación de dos motobombas Johnston 20PO", con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento veinticinco mil quinientos (\$ 125.500), previéndose un mantenimiento de oferta de treinta (30) días corridos, plazo de entrega a los treinta (30) días una bomba y la siguiente a los sesenta (60) de la fecha de notificada la adjudicación y pago a treinta (30) días fecha de factura, de conformidad al considerando y antecedentes obrantes en el expediente N° 270.280406.0150/E.

RESOLUCION N° 053/07

Resistencia, 12 de febrero 2007
APRUEBASE el llamado a Licitación Pública N° 02/06, efectuado según los términos de la Resolución N° 907/06, para la ejecución de la obra: "Instalación de cuatro electrobombas sumergibles en estación N° 10, Riacho Arazá, etapa 1", con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos veinte mil quinientos (\$ 220.500), un plazo de ejecución de sesenta (60) días; plazo de garantía de obra de ciento ochenta (180) días y sistema de contratación por unidad de medida, de acuerdo con el considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270.230806.0341/E.

RESOLUCION N° 054/07

Resistencia, 12 de febrero 2007
APRUEBASE el llamado a Licitación Pública N° 01/06, efectuado según los términos de la Resolución N° 841/06 de APA y ratificada por Resolución N° 0555/06 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "Reacondicionamiento sistema de agua potable de la Villa Rural Carlos Palacios, Departamento Maipú", con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento ochenta y dos mil (\$ 182.000), un plazo de ejecución de tres (3) meses calendarios corridos; plazo de garantía de obra de seis (6) meses calendarios y sistema de contratación por unidad de medida y ajuste alzado, de acuerdo con el considerando y los antecedentes obrantes en el expediente N° 270.301006.0425/E.

Ing. Abel Antonio Anich
a/c. Presidencia

s/c. E:19/2 V:21/2/07

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ofelia Vaccari, sito en calle Brown N° 249, de esta ciudad, en los autos caratulados: "Sosa, Juvencio s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1.873/06, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Juvencio SOSA, DNI N° 7.451.677, y quienes se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 1, Resistencia, 19 de diciembre de 2006.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

s/c. E:14/2 V:19/2/07

EDICTO.- El Dr. Alvaro Llana, a cargo del Juzgado de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, sito en calle 9 de Julio y Las Heras de Charata, Chaco, en los autos caratulados: "Gassmann de Ruiz, Yolanda Nélida y Ruiz, Lucio Víctor s/Sucesorio", Expte. 30/07, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes GASSMANN de RUIZ, Yolanda Nélida, M.I. N° 06.560.178, y RUIZ, Lucio Víctor, M.I. N° 06.161.892, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 7 de febrero de 2007.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 125.767 E:14/2 V:19/2/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Wladimiro MIELNIK a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "Mielnik, Wladimiro s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1.354 F° 356 Año 2006. Villa Angela, 5 de diciembre de 2006.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 125.769 E:14/2 V:19/2/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, de esta ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Aníbal Atanacio PONCE, L.E. 8.306.617, en el Expte. 2.140/06, caratulado: "Ponce, Anibal Atanacio s/Juicio Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de noviembre de 2006.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 125.777 E:14/2 V:19/2/07

EDICTO.- Darío Juan ALCARAZ VALDEZ MARTINEZ, D.N.I. 24.890.457, con domicilio legal en B° Provincias Unidas Pc. 41 UF 42, dedicado al ramo de Telecabinas funcionando las mismas en: 1- Av. Castelli N° 2315. 2- Av. Alvear N° 1099. 3- Av. Hernandarias N° 1825. 4- Av. 9 de Julio N° 2650, hace saber por tres (3) días que transfiere a: 1- Noelia Patricia GUTIERREZ. 2- Claudia Amelia EGUIAZABAL. 3- Diego Mauricio JIMENEZ. 4- Eduardo Fabián VELAZCO el fondo de comercio a título oneroso ubicado en los mencionados domicilio respectivamente. Para reclamo de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal.

Darío J. Alcaraz V. Martínez
24.890.457

R.N° 125.776 E:14/2 V:19/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VILLORDO, Mario Ramón (DNI N° 29.934.083, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 52, Pc. 6, B° 2 de Abril, Barranqueñas, hijo de y de Zunilda Griselda Villordo, nacido en

Resistencia el 26 de enero de 1983, Pront. Prov. N° 42.643 RH y Pront. Nac. N° U139860), en los autos caratulados: "**Villordo, Mario Ramón s/Ejecución de pena (Unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 438/06, se ejecuta la sentencia N° 13/6 de fecha 27/04/06, dictada por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Mario Ramón Villordo, ya filiado, a la pena de **un (1) año y seis (6) meses de prisión efectiva**, como autor responsable del delito de *Robo a mano armada* (art. 166 inc. 2°, 3er. párrafo ley 25.882), por el que fuera declarado responsable mediante sentencia N° 162 de fecha 23/02/05, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en el Expte. N° 241/03 de referido Tribunal... III) Unificando la pena impuesta en punto I) de la sentencia N° 67 de fecha 16/06/05 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, con la impuesta en este fallo en el numeral anterior y en consecuencia disponer como única pena comprensiva de las sanciones impuestas a Mario Ramón Villordo en los respectivos procesos, a la pena de **siete (7) años y seis (6) meses de prisión efectiva** como autor responsable de los delitos de *Abuso de arma en grado de tentativa en concurso ideal con resistencia contra la autoridad* (arts. 104, primer párr., primer supuesto, 42, 54 y 239 todos del C.P.), *Robo agravado por el uso de armas* (art. 166 inc. 2°, 1er. sup. del C.P.) y *Robo agravado por el uso de armas* (art. 166 inc. 2°, 3er. párrafo ley 25.882) por aplicación de lo normado en el art. 58 del Cód. Penal... Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann, Juez. Dr. Guillermo Federico Isaurralde, Secretario. Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4". Resistencia, 6 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MARTINEZ, Walter Alberto (alias "Porteño", DNI N° 26.267.118, argentino, soltero, de ocupación empl. mantenim., domiciliado en Alice Le Saige N° 1005, ciudad, hijo de Orlando Martínez (f) y de Mirta Argentina Galeano (f), nacido en Resistencia (Chaco) el 17 de septiembre de 1977, Pront. Prov. N° 59.338 SP y Pront. Nac. N° U 901.691), en los autos caratulados: "**Martínez, Walter Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 677/06, se ejecuta la sentencia N° 115/6 de fecha 30/10/06, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Walter Alberto Martínez, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de *Robo calificado por el uso de arma inidónea*, previsto en el art. 166, última parte del Código Penal, a sufrir la pena de **cuatro (4) años** de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 1 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de IBARRA, Rubén Alberto (alias "Chori", DNI N° 29.137.188, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 14, Pc. 16, casa 75, B° Italia, ciudad, hijo de Hugo Germán Ibarra y de Ana

Ramona Zalazar, nacido en Resistencia el 20 de diciembre de 1981, Pront. Prov. N° 035045 CF y Pront. Nac. N° U 486.235), en los autos caratulados: "**Ibarra, Rubén Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 740/06, se ejecuta la sentencia N° 119 de fecha 23.12.05, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...VIII) Condenando a Rubén Alberto Ibarra, cuyos demás datos de identidad obran «ut supra», como co-autor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por el uso de arma en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas* (art. 166 inc. 2 primer supuesto, 142 inc. 1 en función con el art. 54, todos del Código Penal), a sufrir la pena de **siete años y seis meses** de prisión (7 años y 6 meses) de cumplimiento efectivo, más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 22 de diciembre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Ramón Eduardo GALVAN (alias "Kechut", DNI N° 24.077.972, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Av. Urquiza Pje. Loma Negra 2350, B° Juan B. Alberdi, Resistencia, hijo de José Galván y de Delia Romero, nacido en Resistencia el 18 de diciembre de 1968, Pront. Prov. N° 38.103RH y Pront. Nac. N° 01322949), que en los autos caratulados: "**Galván, Ramón Eduardo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 321/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 1.071, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:...** Resuelvo: I) Declarar rebelde a Ramón Eduardo Galván, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dra. Sofía Elena Puente, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 20 de diciembre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Marcelo CANTERO (alias "Pico", DNI N° 24.724.505, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 25 y Soberanía Nacional, campo Valussi, hijo de Marcelo Cantero y de Librada Romero, nacido en Resistencia el 30 de junio de 1975, Pront. Prov. N° 40.375 RH y Pront. Nac. N° U451.240), que en los autos caratulados: "**Cantero, Marcelo s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 106/05, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 1.059, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Au-**

tos y vistos:... **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta por resolución N° 198 del 22.03.2006 respecto del condenado a Marcelo CANTERO (DNI N° 24.724.505, alias "Pico", argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Pje. Las Tres Bocas, Pto. Vilelas, hijo de Marcelo Cantero y de Librada Romero, nacido en Resistencia el 30 de junio de 1975, Pront. Prov. N° 40.375 RH y Pront. Nac. N° U451.240), por haber sido habido (arts. 86 –últ. párr.– Cód. Proc. Penal, como así también su pedido de captura, disponiendo su inmediata libertad a partir del 19.12.06 en esta única causa. II)...; III)...; IV)...; V)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Secretaría autorizante. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 19 de diciembre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Oscar Daniel SOTO (alias "Lolo", DNI N° 26.984.485, argentino, soltero, de ocupación ecgdo. de campo, domiciliado en Lote 24, Pto. Vilelas, Chaco, hijo de Antonio Hipólito Soto y de Lidia Isabel Durán, nacido en Resistencia el 10 de enero de 1979, Pront. Prov. N° 0040640 RH y Pront. Nac. N° U 460.885), que en los autos caratulados: "**Soto, Oscar Daniel s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 226/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 1.047, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Soto, Oscar Daniel, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. II)...; III)...; IV)...; Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Secretaría autorizante. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 14 de diciembre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MORALES, Jorge Fabián (DNI N° 30.580.588, argentino, soltero, domiciliado en Lote 11, Villa Forestación, Barranqueras (Chaco), hijo de Ricardo Morales y de Cristina Isabel Vallejos, nacido en Resistencia el 5 de septiembre de 1983, Pront. Prov. N° 0033558 CF y Pront. Nac. N° U 423.343), en los autos caratulados: "**Morales, Jorge Fabián s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 567/06, se ejecuta la sentencia N° 31/6 de fecha 23.09.05, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1º) Condenando a Jorge Fabián Morales y a Ramón Alfredo Sánchez, ya filiados, a la pena de **dieciocho años** de prisión, como autores de los delitos de *Robo agravado por homicidio, lesiones leves y amenazas* que concurren entre sí materialmente (arts. 166, 89, 149 bis, todo en función con el art. 55 del Código Penal), con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo normativo por el término de la condena, hechos ocurridos el 19 de septiembre de 2003 en la ciudad de Barranqueras, resultando víctima Antonio Aguirre y damnificado Alfredo Mauricio Portillo, respectivamente... Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de

Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 13 de diciembre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CACERES, Rolando Orlando (alias "Roly", DNI N° 32.474.613, argentino, soltero, de ocupación ay. carpintería, domiciliado en B° Paniagua, Gral. San Martín, hijo de Rubén Cáceres y de Bernardina Barrios, nacido en Gral. San Martín el 2 de octubre de 1986, Pront. Prov. N° 63.118SP y Pront. Nac. N° 1.304.312), en los autos caratulados: "**Cáceres, Rolando Orlando s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 575/06, se ejecuta la sentencia N° 121 de fecha 14/11/05, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Rolando Orlando Cáceres, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio en grado de tentativa* (art. 79 en relación con el art. 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate, a la pena de **cinco años y cuatro meses** de prisión, de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 24 de octubre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MONTIEL, Cristian Hugo (DNI N° 31.202.635, argentino, albañil, domiciliado en Gabriel Carrasco N° 1512, Resistencia, hijo de Julio Argentino Montiel y de Susana Zayas, nacido en La Plata, Bs. As. el 25 de septiembre de 1984, Pront. Pol. Prov. N° 60.237SP y Pront. R.N.R. N° U607.630), en los autos caratulados: "**Montiel, Cristian Hugo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 551/06, se ejecuta la sentencia N° 120 de fecha 11/11/05, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...V) Condenando a Cristian Hugo Montiel, cuyos datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de *Robo con armas* (art. 166 inc. 2do. 1er. párrafo C.P.) en el expediente N° 1-20.622/04, a la pena de **cinco años y nueve meses** de prisión efectiva, más accesorias legales contenidas en el art. 12 C.P. y costas... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de octubre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ZAYA, César Antonio (alias "Nando", DNI N° 17.349.423, argentino, concub., de ocupación empl. municipal, domiciliado en planta rural, Las Palmas, hijo de Ireneo Zaya (f) y de Ma. de las Nieves González (f), nacido en Dpto. Bermejo –Chaco– el 3 de mayo de 1961, Pront. Prov. N° 0438770 AG y Pront. Nac. N°...), en los autos caratulados: "**Zaya, César Antonio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 640/06, se ejecuta la sentencia N° 68 de fecha 15.08.06, dicta-

da por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a César Antonio Zaya, cuyos datos obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de "Homicidio simple", artículo 79 del Código Penal), hecho por el que ocurrido en fecha tres de febrero del dos mil seis que viniera requerido a juicio y calificado por el Fiscal de Investigaciones en su auto de elevación a juicio, a sufrir la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 y 26 del C.P.)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 5 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c.

E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Diego Alfredo ALDERETE (alias "...", DNI N° 30.522.876, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 23 y Av. Moreno, Barrio San Javier, Resistencia, hijo de Alfredo Alderete y de Marta Vallejos, nacido en Resistencia, Chaco el 14 de octubre de 2080, Pront. Prov. N° 58.509 SP y Pront. Nac. N° 01001232), que en los autos caratulados: "**Alderete, Diego Alfredo s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 395/04, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 023, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Diego Alfredo Alderete, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserte la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese... Regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia,... de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c.

E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BASUALDO, Rubén Darío (alias "Hijitus", argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en calle 13 y pasaje Mármol N° 1200, Resistencia, hijo de Oscar Tomás Basualdo (y) y de María Dolores Gamarra, nacido en Resistencia el 19 de mayo de 1985, Pront. Prov. N° 38.104 CF y Pront. Nac. N° U475.276), en los autos caratulados: "**Basualdo, Rubén Darío s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 388/06, se ejecuta la sentencia N° 34/5 de fecha 16/09/05, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Rubén Darío Basualdo (a) «Hijitus», ya filiado, como autor responsable del delito de *Homicidio agravado por el empleo de arma de fuego* (art. 79 en función con el 41 Bis del Código Penal), a la pena de **dieciocho años** de prisión, con las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por igual tiempo al de la condena. Hechos investigado en la presente actuaciones (ex Expte. N° 4.404/04, registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 1), ocurrido en Resistencia

(Chaco) en fecha 02-03-04, resultando víctima Ariel Canteros... Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 5 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c.

E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LEYES, José Antonio (alias "Chelo", DNI N° 22.263.692, argentino, soltero, de ocupación diariero, domiciliado en Mz. 13, Pc. 14, B° Juan B. Alberdi, ciudad, hijo de Ramón Salvador Leyes y de Justa Sara Duarte, nacido en Resistencia el 22 de junio de 1975, Pront. Prov. N° 505.329 AG y Pront. Nac. N° 2.272.907), en los autos caratulados: "**Leyes, José Antonio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 667/06, se ejecuta la sentencia N° 91 de fecha 22.09.06, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a José Antonio Leyes, alias «Chelo», cuyos demás datos filiatorios obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por el uso de arma cometido con la intervención de un menor de edad* (art. 166 inc. 2 primer supuesto del primer párrafo y art. 41 quater, ambos del C.P.), a la pena de **siete (7) años** de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por segunda vez (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal Sala Unipersonal". Resistencia, 6 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c.

E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ZARDI, Gabriel Andrés (alias "Gabi", DNI N° 32.181.801, argentino, soltero, de ocupación sodero, domiciliado en Obligado N° 1018, ciudad, hijo de Andrés de Jesús Zardi y de Norma Acevedo, nacido en Resistencia el 10 de septiembre de 1985, Pront. Prov. N° 43.943 RH y Pront. Nac. N° 42.017), en los autos caratulados: "**Zardi, Gabriel Andrés s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 682/06, se ejecuta la sentencia N° 08/5 de fecha 27.03.06, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Gabriel Andrés Zardi y/o Andrés Gabriel Acevedo Zardi (a) «Gabi», ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por el uso de arma* (arts. 45, 166, inc. 2° 1er.supuesto— en función del segundo párrafo del Código Penal), a la pena de **seis (6) años y seis (6) meses** de prisión, con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción... Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal - Sala Unipersonal". Resistencia, 6 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c.

E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a César LOPEZ (alias "May", DNI N° 20.634.889, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en calle Necochea esquina Carlos Gardel, Resistencia, hijo de Juan Alberto López y de Josefa Gamarra, nacido en Laguna Blanca, Chaco el

20 de junio de 1979, Pront. Prov. N° 26.126 CF y Pront. Nac. N° U 349.231), que en los autos caratulados: "**López, César s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 362/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 034, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a César López, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, ... de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VIRASORO, Guillermo Gabriel (alias "Pitu", DNI N° 29.720.570, argentina, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en José Hernández N° 1334, Villa San Martín, ciudad, hijo de Alcides A. (desaparecido) y de Alicia Margarita Llanten, nacido en Resistencia el 10 de octubre de 1982, Pront. Prov. N° 0034048 CF y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Virasoro, Guillermo Gabriel s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 662/06, se ejecuta la sentencia N° 86 de fecha 12.09.06, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Guillermo Gabriel Virasoro, cuyos demás datos de identidad obran «ut supra», en el Expte. N° 1-5.044/06, como autor penalmente responsable del delito de "**Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa** –art. 166 inc. 2º, 2do. párrafo, en función con el art. 42 del Código Penal– (hecho ocurrido el 26 de febrero de 2006), en concurso ideal (art. 54 del C.P.) en el Expte. N° 1-5.048/06, que viniera requerido a juicio y acusado en debate, por el delito de "**Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa** –art. 166 inc. 2º, 2º párrafo, en función con el art. 42 del Código Penal– en la presente causa y por el delito de **Portación de arma de fuego de uso civil –apta–**, art. 189 bis, inc. 2º del Código Penal, por cuerda. Imponerle además la pena de **cinco (5) años** de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal - Sala Unipersonal". Resistencia, 8 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Antonio César MEDINA (alias "...", DNI N° 31.630.350, argentino, concubino, de ocupación ..., domiciliado en Mz. 18, Casa 12 Bº Pcias. Unidas, Resistencia, hijo de Antonio César Medina y de Juana Mabel Merlo, nacido en Resistencia el 18 de diciembre de 1984, Pront. Prov. N° 0039737 CF y Pront. Nac. N° ...), que en los autos caratulados: "**Medina, Antonio César s/Ejecución de pena (con-**

dicional)", Expte. N° 670/04, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 035, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Antonio Medina, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 9 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LENCINA, Roberto Ramón (DNI N° 20.483.086, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en 3 y 1º de Mayo de Vº del Oeste, hijo de Miguelina Lencina, nacido en Resistencia el 19 de septiembre de 1968, Pront. Prov. N° 493.884 AG), en los autos caratulados: "**Lencina, Roberto Ramón s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 751/06, se ejecuta la sentencia N° 173/05 de fecha 09/12/05, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) Condenando al imputado Roberto Ramón Lencina, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de **Robo calificado por el uso de arma** –art. 166 inc. 2º del C.P.–, a sufrir la pena de **seis años** de prisión efectiva, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la causa N° 076/05 (ex 1-26.515/04 del registro de la Fiscalía de Investigación N° 11), en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Chavarría de Ise, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de RAMIREZ, Mario Oscar (alias "Indio", DNI N° 29.104.617, argentino, soltero, domiciliado en Cervantes N° 1421, Resistencia, hijo de Evaristo Ramírez y de Juana del Valle Altamirano, nacido en Resistencia el 20 de mayo de 1977, Pront. Prov. N° 526.409 AG y Pront. Nac. N° 1.353.845), en los autos caratulados: "**Ramírez, Mario Oscar s/Ejecución de pena (efectiva-preso)**", Expte. N° 735/06, se ejecuta la sentencia N° 10/5 de fecha 07/04/06, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Mario Oscar Ramírez (a) «Indio», de filiación referida «ut supra», como autor responsable del delito de **Homocidio simple** –art. 79 del C.P.), a la pena de **nueve años** de prisión efectiva, con más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por igual tiempo al de la condena. Hecho cometido el día 3 de diciembre de 2004 en Resistencia (Chaco) en perjuicio de Gabriel Sebastián Rodríguez, investigados en expediente N°

67/05 (ex expediente N° 30.231/04, registro de la Fiscalía de Investigación N° 9). Con costas... Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 12 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c.

E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de PARRAS, Hector Ricardo (alias "Parrita" D.N.I. N° 29.616.606, argentina, soltero, de ocupación vendedor ambulante, domiciliado en Calle 54 entre 1 y 3 del B° Arce de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, hijo de PARRAS, Filiberto Paulo y de RAMIREZ, Olga Miguelina, nacido en Pcia. Poque Sáenz Peña, el 24 de agosto de 1982), en los autos caratulados: "**Parras Héctor Ricardo s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 21/07, se ejecuta la Sentencia N° 86 de fecha 14/11/2006, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... RESUELVE: I) Condenar a Héctor Ricardo PARRAS, de circunstancias personales obrantes en autos, como autor responsable del delito de Lesiones leves, lesiones leves en concurso ideal (Art. 89, 89 y 54 del C.P.) a la pena de **un (01) año de prisión**, sin costas; II) ... III) Unificar las penas impuestas en la presente causa N° 103/565/06 de este Tribunal y en la causa 137/575/05 -Sec. 2- registros de este Tribunal, fijándosele a Héctor Ricardo PARRAS (a) "Parrita" como PENA UNICA a cumplir la de **veintiocho (28) años de prisión** inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del C. Penal), con abono de del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados, como autor responsable de los delitos de Lesiones leves, lesiones leves en concurso ideal (Arts. 90, 89 y 54) - Expte. N° 103-2006 - Sec. 2 de esta Cámara Primera en lo Criminal; Lesiones graves (Art. 90 del C.P.) - Expte. N° 137/05 - Sec. 2 de esta Cámara Primera en lo Criminal; Robo agravado por el uso de arma (Art. 166 Inc. 2° del C.P.) - Expte. 98/00 - En concurso real (Art. 55 del C.P.); Homicidio simple (Art. 79 del C.P.) - Expte. 281/01, registros todos de la Cámara Segunda en lo Criminal, y Robo seguido de muerte (Art. 165 del C.P.) en Expte. N° 126/02, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal, todo ello, a su vez, en Concurso real (Art. 55 del C.P.), IV) Declarar a Héctor Ricardo PARRAS REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, firme que estuviere la presente sentencia; ... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva - Presidente de Trámite y Debate; Dr. Carlos Cesal - Juez, Dra. Elina Inés Vigo - Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de febrero de 2007.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c.

E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- Sonia Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial de Villa Angela, cita por treinta (30) días a acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por María TERJES o TERHES, M.I. N° 1.546.805, a que presenten a juicio, bajo apercibimiento de ley. Así se ha dispuesto en autos caratulados: "**Terjes de Kazmer, María s/Sucesorio**", Expte. N° 1.142/05, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Villa Angela, Secretaría N° 2. Publíquese por tres veces. Villa Angela, Chaco, 1 de diciembre de 2006.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 125.781

E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- La Dra. Iride I. M. Grillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Esc. Alicia M. L. Norniella, sito en calle López y Planes N° 48, 1^{er} piso, ciudad, ha ordenado publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Alberto Magno SANCHEZ, D.N.I. N° 13.579.883, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten, los autos caratulados: "**Sánchez, Alberto Magno s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.536/06. Resistencia, 1 de diciembre de 2006.

Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 125.778

E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz titular de Presidencia de la Plaza, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Justa ROMAN Vda. de GONZALEZ, L.C. 6.621.879, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**Román Vda. de González, Justa s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 003/07, bajo apercibimiento de ley. Angel Rubén Gutiérrez Ayala, Oficial de Justicia a/c de Secretaría. Pcia. de la Plaza, Chaco, 14 de febrero de 2007.

Angel Rubén Gutiérrez Ayala
Oficial de Justicia a/c. Secretaria

R.N° 125.779

E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- La Dra. Hilda Graciela Pereyra, Juez de Paz, y Susana Beatriz Astudillo, secretaria del Juzgado de Colonia Elisa, Chaco, citan por tres días y emplazan por treinta, para que hagan valer sus derechos herederos, acreedores y legatarios de Francisco ALMIRON, M.I. N° 2.546.905, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Almirón, Francisco s/Juicio Sucesorio**", Exp. N° 767/06, bajo apercibimiento de ley. Colonia Elisa, Chaco, 7 de febrero de 2007.

Susana B. Astudillo, Secretaria

R.N° 125.780

E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- Doctora Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez Civil y Comercial Décima Nominación de Resistencia, cita por tres veces y emplaza a herederos y acreedores de Carmen Luisa AGUIRRE, M.I. 6.572.416, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en Expte. N° 7.822/06: "**Aguirre de Monzón, Carmen Luisa s/juicio sucesorio ab intestato**". Secretaria, 13 de febrero de 2007.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

R.N° 125.787

E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Resistencia Chaco, sito en calle French N° 166, 2^{da} piso, Dra. María Mabel Saliva de Zorat, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. José Julio MARTINEZ, M.I. N° 3.554.772, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Martínez, José Julio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2.902/06. Resistencia, 24 de octubre de 2006.

Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 125.788

E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- El Dr. Carlos F. Sánchez, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Av. San Martín N° 94, Machagai, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Ceferino RIVAROLA, DNI N° 7.448.152 a hacer valer

sus derechos en autos: “**Ceferino Rivarola s/Sucesorio**”, Expte. N° 139, F° 120, Año 2007. Machagai, 13 de febrero de 2007.

Ana María Mehechen
Abogada/Secretaria

R.N° 125.789 E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- La Dra. Rosa Piñero de Predilailo, Juez Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría N° 3, sito en Roque Sáenz Peña N° 71/79, de esta ciudad, cita por tres (3) días para que en el término de treinta (30) días se presenten herederos y acreedores del Sr. Domingo Alberto PANZARDI, M.I. N° 2.534.315, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Panzardi, Domingo Alberto s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.067/84, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 4 de octubre del 2006.

Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 125.790 E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Gerardo RABE, para que se presenten y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: “**Rabe, Gerardo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 1.000, Año 2006. Villa Angela, 12 de septiembre de 2006.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 125.791 E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- El Dr. Miguel Angel Bordón, Juez subrogante Juzgado Civil, Comercial, Laboral VI Circ. Judicial de J. J. Castelli, Chaco, en autos: “**Milar, Joaquín y Becher, Rosa s/Sucesorio**”, Exp. 93/06-J.C. Folio N° 187, cita por 3 (tres) días y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Joaquín MILAR, D.N.I. 7.438.584, y doña Rosa BECHER, D.N.I. 3.778.342, a fin de hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Escribano Daniel Eduardo Rolhaiser, Juzgado Civil, Comercial y Laboral VI Circ. Judicial. J. J. Castelli, Chaco, 21 de noviembre de 2006.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 125.794 E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de la Quinta Nominación, sito en Av. 9 de Julio 236, Resistencia, a cargo de Dra. Elsa Beatriz Otero, Secretaria de la Dra. Ramona J. B. de Camarichi, en los autos: “**Fernández, Leonardo Ismael s/Infracción Art. 189 Bis C.P.**”, Expte. N° 28415/04 se ha resuelto en lo pertinente: “//... sistencia, 14 de febrero de 2007.- **Vistos:** ... **Decreto:** 1) Declarar rebelde a Leonardo Ismael FERNANDEZ, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de recibírsele ampliación de declaración de imputado, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal. ... 3) A los fines de la notificación correspondiente, líbrense edictos, que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial.-...”.- Fdo. Dra. Elsa B. Otero - Agente Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5, Dra. Ramona J. B. Camarichi - Secretaria. Resistencia, 14 de febrero de 2007.

Dra. Ramona J. B. Camarichi
Secretaria

s/c. E:16/2 V:26/2/07

EDICTO.- La Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1, Dra. María O. Vaccari, Secretaria, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, sito en calle Brown 249, 1° Piso, en autos: “**Quintanan Hipólito s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. N° 1635/06. Cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores de la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fuere Hipólito QUINTANA, L.E. N° 7.537.169, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes reelictos; bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de noviembre de 2006.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 125.785 E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- La Dra. Sonia Beatriz Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mateo CUENCA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: “**Cuenca, Mateo s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 966, F. 334, Año 2006. Publíquese por tres (3) veces. Villa Angela, Chaco, 15 de noviembre de 2006.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 125.813 E:19/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez subrogante del Juzgado de Paz de 1ª. Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 3 de la Dra. Lilian B. Borelli, de calle Brown 249, piso 2° de esta ciudad, cita por tres publicaciones y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y/o herederos del Sr. Dante Rubén RUIZ, DNI N° 11.820.405, para que comparezcan a estar a derechos en los autos: “**Ruiz, Dante Rubén s/Juicio Sucesorio**”, Expte. N° 231/06, todo bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de abril de 2006.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 125.808 E:19/2 V:23/2/07

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Senobia Celia VALLEJOS, D.N.I. N° 6.587.998, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de diciembre de 2006.

Dr. Francisco Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 125.803 E:19/2 V:23/2/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Paz de 1ª Especial de Charata, Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Analía E. Tirantino, cita por tres veces y emplaza por treinta días, a herederos, acreedores y legatario del causante doña Victoria Modesta BARRIOS, bajo apercibimiento de ley, para que comparezcan hagan valer sus derechos en autos: “**Barrios, Victoria Modesta s/Sucesorio**”, Expte. 1.064 F° 058 Año: 2006, que tramita ante el Juzgado de Paz 1ª Especial de Charata, Chaco. Charata, 7 de diciembre de 2006.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 125.802 E:19/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Secretaría autorizante, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 79, planta alta, de la ciudad de Resistencia, cita por tres días y emplaza por el término de

treinta días a herederos y acreedores de PINTOS, Lisandro, M.I. N° 8.046.517, cuyo juicio sucesorio declárase abierto en los autos caratulados: "**Pintos, Lisandro s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 8.472/06, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de diciembre de 2006.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 125.799 E:19/2 V:23/2/07

EDICTO.- Mirna del V. Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María O. Vaccari, sito en calle Brown 249, 1° piso, de esta capital, en los autos caratulados: "**Duarte, Víctor s/Juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 169/06, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Víctor DUARTE, D.N.I. N° 5.133.062, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Secretaría, 19 de diciembre de 2006.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

s/c. E:19/2 V:23/2/07

EDICTO.- Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría N° 3, sito en calle Brown 249, 2° piso, de esta capital, en los autos caratulados: "**Rojas, Gregorio s/Juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. N° 1.791/06, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Gregorio ROJAS, M.I. N° 2.511.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan. Secretaría, 12 de diciembre de 2006.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: "**Cetrogar S.R.L. c/Trangoni, Jorge Alberto y Trangoni, Isidro Alberto s/Demanda Ordinaria**", Expte. N° 1.037, año 2002, deberá comparecer a hacer valer sus derechos, dentro del término de cinco (5) días, los Sres. Jorge Alberto TRANGONI, D.N.I. N° 17.656.173, e Isidro Alberto TRANGONI, D.N.I. N° 04.534.623, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Resistencia, Chaco, 6 de febrero de 2007.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 125.801 E:19/2 V:21/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación, Dra. María del Rosario Barreto, Secretaría N° 3, sito en calle Obligado N° 229, 2do. piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Acosta, Ramón Fidel y otros c/Cía. Azucarera Las Palmas SAICA s/Salarios caídos, etc.**", Expte. N° 10.999/88, cita por tres (3) días a los derechos habientes del Sr. Marcelino Adolfo SERVIN, para que en el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial que

por turno corresponda para que la represente. A los fines dispuesto precedentemente. Resistencia, 14 de febrero de 2007.

Dra. María del Rosario Barreto
Secretaria

s/c. E:19/2 V:23/2/07

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Angel Rubén GOMEZ (a) "Rumi", DNI N° 17.689.545, argentino, de 40 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en Sargento Cabral N° 5240, de Barranqueras (Chaco), nacido en Presidencia Roca (Chaco) el 25/02/1966, hijo de Arsenio Gómez (f) y de Máxima Candia (v); que en los autos caratulados: "**Amarilla, Matilde; Gómez, Roberto (a) «Rumi» s/Lesiones y amenazas**", Expte. N° 9.221/05, se ha dispuesto lo siguiente: "///-slstencia, 20 de diciembre de 2006. **Visto y considerando:** que a fs. 168 se glosa informe policial, del que surge que Angel Rubén Gómez, no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, notifíquese el mismo de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de trescientos (\$ 300), diligencia que cumplimentará el actuario por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Ordénase la detención de: Angel Rubén Gómez. Líbrense los recaudos. Not.". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación N° 11. Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric, Secretario.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E:19/2 V:28/2/07

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Víctor Raúl SANCHEZ, alias "Negro", DNI N° 30.290.044, argentino, de 24 años de edad, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en Mza. 13, Pc. 16 del Barrio Juan Bautista Alberdi, de la ciudad de Resistencia, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco en fecha 8 de abril de 1980, hijo de N.N. y de Mirta Sabina Sánchez, que en los autos caratulados: "**Fernández, Martín s/Denuncia hurto calificado**", Expte. N° 8.915/05, se ha dispuesto lo siguiente: "///-slstencia, 5 de febrero de 2007. **Visto y considerando:** que a fs. 131 de autos, obra informe policial, del que surge que Víctor Raúl Sánchez, no fue habido en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, notifíquese el mismo de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), diligencia que cumplimentará el actuario por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Ordénase la detención de: Víctor Raúl Sánchez. Líbrense los recaudos. Not.". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal; Dr. Francisco Asís De Obaldía Eyseric, Secretario.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E:19/2 V:28/2/07

EDICTO.- El Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal de Investigación Penal N° 11 de la ciudad de Resistencia, en la Provincia del Chaco, hace saber a Gricelda Inés CHAMORRO, que en los autos caratulados: "**Reinado, Ramón Esteban s/Denuncia estafa**", Expte. N° 9.358/05, se ha dis-

puesto lo siguiente: "///-sistencia, 15 de febrero de 2007. **Visto y considerando:** que a fs. 296/297, obra informe del que surge que Gricelda Inés Chamorro, no fue habida en el domicilio fijado, y no habiendo sido posible lograr su comparendo, declaróse la rebeldía de la misma al tenor de lo dispuesto por el art. 84 del C.P.P., en consecuencia, ordénese la inmediata inserción en la orden del día policial el pedido de paradero y comparendo de la misma. Continuando con la instrucción, notifíquese a Gricelda Inés Chamorro del decreto obrantes a fs. (296/297) por edicto a tenor de lo dispuesto por el art. 170 del C.P.P., de que se ha dispuesto trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos mil (\$ 1.000) cada uno, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco (5) días, solicitando asimismo la urgente remisión de las referidas constancias para su agregación a la causa. Librense los recaudos. Not.". Fdo.: Dr. Carlos Oscar Vavich, Fiscal; Dr. Francisco De Obaldía Eyseric, Secretario.

Dr. Francisco A. De Obaldía Eyseric
Secretario

s/c. E:19/2 V:28/2/07

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1, de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Raúl Arturo MANSILLA (argentino, -a- "Tulo", DNI N° 18.598.479, de 46 años de edad, soltero, artesano, nacido el 18/07/1960, hijo de Cruz Alejandro Mansilla y Antonio Palomo, domicilio Barrio José Hernández, Joaquín V. González, Salta), que en los autos: "**Mansilla, Raúl Arturo y otros s/Robo**", Expte. 6.555/04, registro de Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad, el sr./a Juez/a de Garantías, Dr./a Marcel De Jesús Festerazzi, a fs. 57 ha resuelto lo siguiente: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 4 de abril del 2005..., y conforme lo solicitado en su petitorio, de conformidad a lo dispuesto en el art. 501 del C.P.P., trábese embargo sobre los bienes de los imputados.... Raúl Arturo Mansilla,... hasta cubrir la suma de pesos cuatrocientos (\$ 400), cada uno... Fdo.: Dr/a. Marcel de Jesús Festerazzi, Juez de Garantías; Dr. Andrés Romero, Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de febrero de 2007.

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/2 V:28/2/07

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación, Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 3 –subrogante– de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo de Dra. Mariana I. Benítez, hace saber a Néstor Ariel GONZALEZ (a) "Lalo", argentino, 24 años de edad, soltero, jornalero, nacido el día 31 de agosto de 1981 en Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ubaldo Daniel González y de Angela Ester Iñiguez, que en los autos caratulados: "**González, Néstor Ariel; Castro, Rafael Osvaldo s/ Robo**", Expte. N° 413/06, se ha dictado la siguiente resolución: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de noviembre de 2006. Téngase por presentada la solicitud de embargo en los bienes del imputado por parte del Ministerio Público Fiscal y conforme a lo dispuesto en el art. 501 del C.P.P., trábese embargo sobre los bienes de Néstor Ariel González y de Rafael Osvaldo Castro hasta cubrir la suma de pesos quinientos (\$ 500), a efectos de garantizar la pena pecunia y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Robo (art. 164 C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante, a cuyo fin se remiten las presentes actuaciones. Notifíquese". Fdo.: Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Garantía subrogante; Dra. Karina L. Barlasini Rueda, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

s/c. E:19/2 V:28/2/07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2007

Objeto: S/ Alquiler de tres (3) inmuebles tipo Departamento, comprendidos dentro del ejido urbano de la ciudad de Resistencia y en el radio delimitado por las cuatro avenidas céntricas, para ser afectados a vivienda de servicios de los señores Secretario de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales y Subsecretarios de Ganadería y Turismo.

Presupuesto oficial: \$ 36.000,00

Apertura: El día 09 de marzo de 2007, a las diez (10) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción - 6° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

Valor del pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00) en papel sellado provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CPN Juan Carlos Yakimchuk
Director de Administración

s/c. E:9/2 V:19/2/07

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/07
RESOLUCION N° 0026/07

Objeto: Adquisición de (1800) resmas papel oficio, 200 resmas papel A4 y 30 Formularios continuos.

Presupuesto oficial: \$ 26.970,00.- (Pesos, veintiséis mil novecientos setenta).

Valor del pliego: \$ 27,00.- (Pesos, veintisiete).

Lugar fecha y hora de apertura de sobres: En la Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 150 Pta. Alta. El día 05 de marzo de 2007, a las 10:00 horas.

Lugar de consultas y venta de pliegos: En Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

Ricardo M. Gandola
Dpto. Administrativo Relaciones Públicas

s/c. E:16/2 V:19/2/07

ANSES
MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CONVOCATORIA

PROEDIMIENTO: LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2007

EXPEDIENTE N°: 024-99-81061579-2-123

Objeto del llamado: Contratación de un Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para el Edificio de la UDAI Sáenz Peña y Servicio de Limpieza para la oficina Charata.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Fecha: 28/02/07 - 11:00 horas.

Lugar: UDAI Sáenz Peña: Calle 9 de Julio N° 342, Provincia de Chaco.

Valor del pliego: Sin Costo

Consulta y retiro de pliegos: En UDAI Sáenz Peña ubicada en la calle 9 de Julio N° 342, Provincia de Chaco de 08:00 a 12:00 horas, hasta el día 21/02/2007 inclusive.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá obtenerse o consultarse en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será necesario retirar el pliego del lugar detallado en el primer párrafo.

Si se opta por este medio deberá comunicarse a esta ANSES dicha situación mediante el envío de un correo electrónico a contrataciones@anses.gov.ar. Esta Administración enviará un correo a la dirección electrónica que Ud. indique confirmando la recepción de su mensaje. Dichos correos, deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta impresos y suscriptos; a los fines de cumplir con el "requisito de entrega del comprobante de retiro de pliego".

Presentación de las ofertas: En la misma UDAI antes citada, hasta el día 28/02/2007 antes de las 11:00 horas.

Asimismo toda la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley 25.551 (COMPRESO ARGENTINO) – y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1075/01 Participación de MIPYMES en las Contrataciones del Estado – que también rigen el presente trámite – podrán consultarse en la misma página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES antes citada, ingresando a **NORMATIVA-Normas Generales** – "Contrataciones".

Clidia Griselda Sánchez
Jefe UDAI Sáenz Peña

c/c. E:16/2 V:21/2/07



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE TRANSPORTE, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/07

Obra: "Ampliación electrificación rural Colonia Elisa - Leguas 54, 64 y 71"

Repartición ejecutora de los proyectos: Dirección General de Energía.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos veinte mil (\$ 220.000,00).

Precio del del legajo: Pesos doscientos (\$ 200,00).

Fecha de apertura: El día 01 de marzo del 2007 a las 10:00 horas. En la Ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses calendario.

Plazo de garantía de la obra: Doce (12) meses calendario.

Garantía de ofertas: 1 % del presupuesto oficial.

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Lugar de consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Licitaciones y Certificaciones – Secretaría de Transporte. Obras y Servicios Públicos – Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 – Resistencia – Provincia del Chaco, a partir del día 19 de febrero del 2007.

Lugar y horario de recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas Generales de la Secretaría de Transporte. Obras y Servicios Públicos: hasta las 09:45 horas del día 01 de marzo del 2007.

Para intervenir en la presente Licitación, el Ofertante deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, que a tal fin otorga el Registro de Constructores de la Provincia del Chaco – Ley N° 5.530.

Los pliegos se venderán hasta cuatro (4) días corridos antes de la fecha de apertura de cada licitación.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Luis B. Gallovich

Director de Transp. Obras y Serv. Públ.

s/c. E:19/2/07

CONVOCATORIAS

LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL LAS PALMAS ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Estimados Afiliados:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, la Liga Deportiva y Cultural Las Palmas, los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra entidad, sito en calles Héroes de Malvinas y Policía del Chaco, Las Palmas, para el día cinco de marzo del año dos mil siete, a partir de las veinte horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos Delegados para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico cerrado al 31/12/2006.
3. Elección del Presidente de la Institución; de la Comisión Revisora de Cuentas y del Honorable Tribunal de Penas.

Nazario Acosta
Secretario
R.N° 125.806

Luis E. Brusés
Presidente
E:19/2/07

CLUB ATLETICO TALLERES LAS PALMAS - CHACO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Club Atlético Talleres, los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Sindicato Unico de Trabajadores de Las Palmas, de la localidad de Las Palmas, del Departamento Bermejo de la Provincia del Chaco, para el día dieciséis de marzo del año dos mil siete, a partir de las veintiuna horas, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2006.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación total de las Comisiones: Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos.

Roberto Rivas
Secretario
R.N° 125.807

Ramón Ayala
Presidente
E:19/2/07

COOPERATIVA SOLIDARIDAD LTDA.

Acta de Reunión del Consejo de Administración N° 98 del día 12/02/2007 en la que se aprobó la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la Renovación de Autoridades de la Cooperativa Solidaridad Ltda. en su Sede Social, sito en calle Juan de Dios Mena N° 114, de esta ciudad, para el día 09/03/2007, a las 22 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 (dos) Socios para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el secretario.
- 2) Elección de Consejeros Titulares, Suplentes y Síndicos, de conformidad al Estatuto Social y a la Ley de Cooperativas.

Daniel Eduardo Acevedo
Presidente

R.N° 125.809

E:19/2/07

25/26, de Resistencia, el siguiente bien inmueble, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que ello tuviere, ubicado en calle Monteagudo N° 641, de Resistencia, y donde se encuentra edificada una vivienda de material que consta de una pileta de natación en su fondo, seguido de una galería techada, una habitación cerrada utilizada como lavadero, patio intermedio con césped, galería cerrada en sistema L. Con puertas de vidrio en todos sus laterales; en su frente, casa habitación compuesta de cocina, comedor, tres dormitorios, un baño instalado, y un porchs, cochera cerrada, designado catastralmente como: Circ. I - Sec. C- Mz. 181 - Parcela 55 - Inscripto Matrícula N° 39.528. Dpto. San Fernando, con una superficie de 388,20 m². Todo en el estado de uso y conservación que se encuentra. El inmueble se halla ocupado por el quebrado y su grupo familiar. Base \$ 150.000,00 (Deuda hipotecaria verificada), al contado y mejor precio. **Condiciones:** Señal: 10%, acto de subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% a cargo del comprador. IVA si correspondiere a cargo del comprador. Todos los pagos deberán ser en dinero en efectivo en el acto de subasta. Deudas: Municipalidad: Deudas normal \$ 924,18 - Plan de pago \$ 2.022,81, ambas al 30-11-06; SAMEEP: \$ 1.933,99 al 20,11,06. (debe plano sanitario con deuda a determinar); SECHEEP: \$ 395,65 al 07-11-06. Las deudas que pesaren sobre el bien estarán a cargo de la fallida hasta la fecha de la subasta. El remate no se suspende por lluvia. Informes: Oficina Martillero actuante: Av. Laprida 5.385, Barranqueras. Tel.: 03722 - 481986. Resistencia, 06 de febrero del 2007.

Dr. Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

c/c. E:16/2 V:26/2/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Décima Nominación de Resistencia, sito en French N° 166 - 1^{er}. Piso Secretaria 10, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez, hace saber tres días, que el martillero Juan Aurelio Sanabria - Matrícula Profesional N° 284 (CUIT 20-0470004-2) rematará el día 3 de marzo del 2007, a las 10:00 horas en el Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, sito en Don Bosco 88 - 3° Piso - Ofic. 26, el inmueble identificado como Circ. I - Secc "A" - Mz. 10 - Pc.16 - Superficie 400 m²., con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Inscripto al Folio Real Matrícula N° 4584 Dpto. San Fernando, Chaco, la vivienda familiar ubicada en Liniers 658, de Resistencia. Inmueble ocupado por la Sra. Petrona Ramona ALEGRE y grupo familiar en carácter de préstamo en la parte del frente del inmueble y el Sr. Héctor Antonio GELMAR, y flia. - Heredero- ocupante del inmueble en la parte del fondo del terreno. **Condiciones:** Base \$ 19.751.68 (2/3 partes de la valuación fiscal) - Señal 10%, Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Comisión 6% todo pagadero en dinero efectivo en acto subasta. Deudas: Municipalidad de Resistencia. (fs. 83) A determinar. Debe presentar documentación técnica de lo edificado y abonar los derechos de construcción. No informa el municipio sobre deudas por impuestos inmobiliarios y tasas. SECHEEP: Adeudas dos bocas: la primera al 13-10-06 \$ 32.66 y la se-

gunda de \$ 44.63 al 12-10-06. SAMEEP: (fs. 104) al 13-09-06 la suma de \$ 700.49. La deuda vencida será gravada con los recargos a la fecha de su cancelación. Sector Instalaciones Internas y Catastro: Con Deuda. Deberá presentar plano sanitario conforme a obra en estado actual, normalizar conexión de cloaca y abonar los derechos respectivos. Deuda a Determinar. Los impuestos adeudados por inmueble son a cargo de la demandada hasta el momento de la subasta. Autos: "**Piñero María Gabriela y Piñero Franco Julio c/Sucesores de Antonio Gelman s/Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 9598/05. Visitas del inmueble: Coordinar con el Martillero Sanabria al Cel. 03722-15.646.221, Resistencia. Secretaría, 14 del mes de diciembre del 2006.

Dr. Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

R.N° 125.786 E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, Chaco, Dr. José Oscar Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Leonilda Vogt, Abogada-Secretaria Juzgado Civil, Comercial y Laboral Cuarta Circunscripción Judicial, hace saber por dos (2) publicaciones que Martillero Público Rubén A. Pintos (CUIT 20-17398599-2), subastará contado y mejor postor, el día **2 de Marzo de 2007**, a las 9,00 horas en San Martín y Vieytes, de la Ciudad de Charata, los derechos y acciones hereditarios que el demandado de autos señor Juan DIDEK, le corresponden en los autos: "**Didek, Miguel s/Sucesorio**", Expte. 526 Año 1991. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. El actor se encuentra autorizado a compensar hasta el monto de \$5.584,55. Informes: Martillero actuante, Mitre N° 405, Charata. Disposición recaída en autos: "**Gutiérrez, Vicente c/Didek, Juan s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 492 F° 23 Año 2006. Secretaría, 9 de febrero de 2007.

Dra. Alicia Leonilda Vogt
Abogada/Secretaria

R.N° 125.783 E:16/2 V:19/2/07

EDICTO.- El Juzgado de Primera instancia del Trabajo, a cargo del Dr. Héctor Hugo Osiska - Juez-, hace saber, por tres (3) días* en autos: "**Alessio, Omar Francisco c/Odolinda Elena Rodríguez s/Ejecución de Sentencia**", Expte. N° 827, año 2002, F° 55, que el Martillero Ricardo Ayala, mat. 582, C.U.I.T. 20-21849756-0, rematará el día viernes 9 de marzo de 2007, a las 18:30 hs., en Blas Parera Nro. 52, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el siguiente bien: Un inmueble determinado como: Inscripto al Folio Real Matrícula Nro. 13.709, Circunscripción I, Sección F, Chacra 37, Manzana 74, Parcela 02, sito en calle 351 e/308 y 310, Barrio Hipólito Yrigoyen, de esta ciudad, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. Deudas: Municipalidad: \$ 1.344.84 al 10-05-06. S.E.CH.E.E.P.: sin deuda y sin conexión. S.A.M.E.E.P.: sin deuda y sin conexión. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 331,95 (2/3 partes de la Valuación Fiscal). **Condiciones:** Contado y Mejor Postor. Señal: 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comi-

sión: 6% a cargo de comprador acto de la subasta, en efectivo. La actora se encuentra autorizada a compensar por hasta la suma de \$ 2.484,21 en el acto de la subasta. El inmueble se encuentra desocupado y sin ningún tipo de construcción. Deudas e impuestos serán cancelados con el producido de la subasta, y para el supuesto de no cubrir la totalidad, éstos deberán estar a cargo del adquirente. Escrituración a cargo del comprador. Informes: Martillero actuante en calle Blas Parera Nro. 52, de esta ciudad. Tel.: 03732-428769. Cel. 03732-15631036. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 14 de febrero de 2007.

Dra. María del C. G. Benítez de Pons
Abogada/Secretaria

s/c. E:16/2 V:21/2/07

EDICTO.- JUDICIAL: El Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en calle López y Planes N° 38 de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres días en autos: "**Provincia del Chaco c/Pro-Car S.A. s/ Apremio**", Expte. N° 7.588/04, que el Martillero Anibal Rolando Santambrogio, M.P. N° 328, C.U.I.T. N° 20-11653817-3, responsable monotributo, rematará el día 29 de marzo de 2007 a las 10:00 horas en el domicilio de calle Rivadavia - Prolongación s/N°, de la ciudad de General Pinedo, Chaco, y sobre el mismo inmueble; el siguiente bien: 1 inmueble identificado catastralmente como Circ. I - Secc. "E" - Ch. 77 - Pc. 2 - Matrícula Folio Real N° 6923 del Departamento 12 de Octubre, Chaco, de 13 Has. 6 As. de superficie, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Base: \$ 10.225,40; 2/3 partes Valuación Fiscal. Seña 10%, saldo al aprobarse judicialmente la subasta.- Deudas: Municipalidad de General Pinedo: Imp. Inmob. y Tasas y Servicios \$ 2.186,20 actualizado \$ 7.116,50 al 01-08-06, Industria y Comercio \$ 557,90 actualizado \$ 3.242,36 al 01-08-06. S.A.M.E.E.P. fuera de los radios de servicio de la Empresa al 27-09-06. Las deudas son a cargo de la demandada hasta el momento de la subasta. Inmueble ocupado por la demandada de autos. Contado efectivo y al mejor postor. Comisión 6% a cargo del comprador. Consultas Martillero actuante. T.E. Cel. 03722-15601483. Resistencia, 12 de diciembre 2006. Fdo. María Cristina Ramírez - Abogada Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 2.

Dra. María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria

s/c. E:19/2 V:23/2/07

CONTRATOS SOCIALES

AERONORTE S.R.L.

EDICTO.- El Dr. José Oscar Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber por un (1) día, en autos caratulados: "**Aero Norte S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social**", Expte. N° 02, F° 282, año 2007, que los socios: Jorge Omar Pinto, D.N.I. N° 08.587.228, y Mirtha Noemí Oger, D.N.I. N° 10.024.091, han cedido cuotas sociales al señor Luis Alberto Ramos, D.N.I. N° 07.994.894 y mediante Acta N° 14, celebrada el día 01 de Diciembre de 2006 han aprobado la cesión de cuotas y resolvieron modificar las cláusulas Primera, Tercera y Cuarta del contrato social, en lo que respecta a:

a) domicilio legal y fiscal; b) capital social y c) administración, dirección y representación de la sociedad, quedando establecidos de la siguiente manera: a) Domicilio legal y fiscal: Se constituye en Lote N° 56, Sección VIII, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco, Chaco; b) Capital social: El capital es de \$ 17.000 (Pesos diecisiete mil), dividido en 100 (cien) cuotas de \$ 170 cada una, valor nominal, de la que son titulares los socios en las, siguientes cantidades: el señor Luis Alberto Ramos la cantidad de 90 (noventa) cuotas y la señora Mirtha Noemí Oger la cantidad de 10 (diez) cuotas y c) Administración, dirección y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo del señor Luis Alberto Ramos, quien revestirá el cargo de gerente, teniendo el uso de la firma social. Charata, Chaco, 14 de febrero de 2007.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 125.796

E:19/2/07

URBANA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Urbana S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales**", Expte. 1.946/06, se hace saber por un día que, por contratos del 13 de octubre de 2006: a) El señor Silvio Fernando VARRONE, D.N.I. 11.820.404, con domicilio en calle Corrientes número 822, de la ciudad de Resistencia, cede a favor del señor Mariano CARRASCOSA, D.N.I. 20.193.220, con domicilio en calle Frondizi número 950, 11° piso, Departamento "D", de la ciudad de Resistencia, la cantidad de tres (100) cuotas sociales, que le correspondían en URBANA S.R.L., b) El señor Silvio Fernando VARRONE, D.N.I. 11.820.404, con domicilio en calle Corrientes número 822, de la ciudad de Resistencia, cede a favor de la señora Teresita BENOIST MASCHERONI, D.N.I. 5.013.473, con domicilio en calle Arturo Illia número 141, de la ciudad de Resistencia, la cantidad de tres (50) cuotas sociales, que le correspondían en URBANA S.R.L. Como consecuencia de dichas cesiones de cuotas sociales el capital social de URBANA S.R.L. queda distribuido de la siguiente manera: 1) Mariano CARRASCOSA, D.N.I. 20.193.220, con doscientas cincuenta cuotas sociales, y 2) Teresita BENOIST MASCHERONI, D.N.I. 5.013.473, con cincuenta cuotas sociales. Secretaria, 5 de febrero de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 125.798

E:19/2/07

D&G SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Dr. José Oscar Rodríguez, Juez Civil, Comercial y Laboral a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Charata, Chaco, se hace saber por un día que por Instrumento Privado de fecha 05 de junio 2006, el señor Víctor Hugo GARNERO, D.N.I. N° 14.022.090, casado, domiciliado en Mz. 2 Pc. 3 Ruta 94, de Las Breñas, Chaco; ha cedido a Jesús GUERRERO, D.N.I. N° 17.187.592, casado, CUIL N° 20-17187592-8, domiciliado en Vedia 1454, de la ciudad de Las Breñas, Chaco, la cantidad de Diez (10) cuotas sociales y que reflejan el total de las acciones que le correspondían en "D & G SERVICIOS AGROPECUARIOS S.R.L.", con domicilio Social en Mz. 2 Pc. 2 Ruta 94, de la ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, por la suma de \$ 2.500. Charata, 19 de diciembre de 2006.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 125.797

E:19/2/07